TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-1aS-131**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE MATERIA. CORRESPONDE CONOCER DEL JUICIO A LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS EN LÍNEA, SI LA DEMANDA FUE PRESENTADA MEDIANTE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Sala Especializada en Juicios en Línea, cuenta con competencia para conocer de los juicios tratándose de la impugnación de resoluciones definitivas que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Asimismo, los artículos 1-A, 13, 58-A y 58-B de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establecen que en el caso de que la demanda se presente a través del Sistema de Justicia en Línea, el juicio se promoverá, substanciará y resolverá en línea; y cuando el demandante ejerza su derecho a presentar su demanda por dicho medio, elegida la opción, esta no podrá variarse, disponiendo también que las autoridades demandadas deberán comparecer y tramitar el juicio en la misma vía. Por lo tanto, si un juicio es promovido a través del Sistema de Justicia en Línea, siendo que la Sala Especializada en Juicios en Línea tiene competencia para tramitar y resolver todos los juicios promovidos en línea, cuyas materias se encuentren previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con la única salvedad de que la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual conozca de los juicios de su competencia que se tramiten en cualquiera de las vías legales, resulta inconcuso que, como ninguna disposición legal permite que se cambie la vía por la que optó seguir el juicio la parte actora, la Sala competente para tramitar y resolver el juicio, no puede ser otra que la de Juicio en Línea, que es la que tiene tanto la facultad para resolver respecto del fondo de la cuestión, como la de sustanciar el juicio en línea.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-46/2014)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-375
Incidente de Incompetencia sustentado en el Juicio en Línea Núm. 12/145-24-01-01-01-OL/12/3-S1-03-I1.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 30 de octubre de 2012, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de noviembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 45

VII-P-1aS-376
Incidente de Incompetencia sustentado en el Juicio en Línea Núm. 12/425-24-01-02-05-OL/12/8-S1-04-I1.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de noviembre de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de noviembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 45

VII-P-1aS-377
Incidente de Incompetencia sustentado en el Juicio en Línea Núm. 12/676-24-01-3-3-SL/12/I-S1-01-I1.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 22 de noviembre de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de noviembre de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 17. Diciembre 2012. p. 45

VII-P-1aS-574
Incidente de Incompetencia Núm. 12/1169-24-01-01-07-OL/13/1-S1-01-I1.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de abril de 2013, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de abril de 2013)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 22. Mayo 2013. p.353

VII-P-1aS-1030
Incidente de Incompetencia Núm. 13/710-24-01-02-02-OL/14/1-S1-02-I0.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de noviembre de 2014, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de noviembre de 2014)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2014. p. 372

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección del Tribunal Federal de

Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año IV. No. 41. Diciembre 2014. p. 39